

**OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL A ESCUELA
DE CONDUCTORES PROFESIONALES
CAPACITACIONES AVANSUR LIMITADA Y DEJA SIN
EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0198

PUNTA ARENAS, 15 MAR. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el D.S. N° 251/98, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales; la Resolución N° 249 del 19 de Diciembre de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; que otorga facultades a los Secretarios Regionales Ministeriales; la solicitud de doña Rosa Celinda Paillán Cheuquepil, RUT N° 7.560.579-K; carta s/n del 5 de noviembre de 2015; el Of. Ord. N° 503 de 15 de enero de 2016, de la División de Normas y Operaciones, Subsecretaría de Transportes; lo informado por Supervisor Regional del Programa Nacional de Fiscalización, mediante Memo N° 05 de 16 de febrero de 2016; Acta de Fiscalización de Escuelas de Conductores Profesionales y No Profesionales, Folio N° 02, de misma fecha; la Resolución Exenta N° 0134 de 22 de febrero de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, que otorgó reconocimiento oficial a CAPACITACIONES AVANSUR LTDA.; la Resolución N°1600, de la Contraloría General de la República y la demás normativa que resulte aplicable.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, doña Rosa Paillán Cheuquepil, mediante carta de fecha 5 de noviembre de 2015, ha solicitado a esta Secretaría Regional el otorgamiento del reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A denominada "Capacitaciones Avansur Limitada".
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 0194 de 14 de marzo de 2016, de esta Secretaría Regional, se aprobaron los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales referida en el considerando anterior, para impartir los cursos conducentes a la obtención de las licencias Clase A-2, A-3, A-4 y A-5.
3. Que, mediante Oficio Ordinario N°503, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, se informa que la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A denominada "Capacitaciones Avansur Limitada" cumple con los requisitos contemplados en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 251 de 1998, citados en vistos, para el otorgamiento por parte de esta Secretaría Regional del reconocimiento oficial a la señalada Escuela de Conductores.
4. Que mediante la Resolución Exenta N° 0134/16 citada en los Vistos, se otorgó reconocimiento Oficial a la Escuela Profesional Capacitaciones Avansur Limitada omitiéndose el imperativo "NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO".
5. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse acerca del cumplimiento de los requisitos necesarios para otorgar reconocimiento oficial a CAPACITACIONES AVANSUR LIMITADA o AVANSUR LTDA y enmendar lo Resuelto mediante la Resolución Exenta N°0134/2016, antes referida.

RESUELVO:

1. **OTÓRGASE RECONOCIMIENTO OFICIAL** a la Escuela de Conductores Profesionales denominada CAPACITACIONES AVANSUR LIMITADA o AVANSUR LTDA., RUT N° 76.368.489-k, representada legalmente por doña Rosa Celinda Paillán Cheuquepil, RUT N° 7.560.579-K, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Croacia N° 1198, comuna de Punta Arenas.
2. **CAPACITACIONES AVANSUR LIMITADA** podrá impartir cursos destinados a la obtención de **Licencia de Conducir Clase A-2, A-3, A-4 y A-5**, en su **Sede Principal ubicada en calle Croacia N° 1198** y en su **Taller Mecánico, ubicado en calle Los Flamencos Alt. N° 550 Parcela C 2**, en la Comuna de Punta Arenas.
3. **INCORPÓRENSE** los planes y programas aprobados mediante Resolución Exenta N° 0194 de 14 de marzo de 2016, , de esta Secretaría Regional, los cuales deberá cumplir de manera íntegra.
4. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°0134/16, sin publicar, citada en los Vistos.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO




GABRIEL MUÑOZ OBANDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA


EVL/evl

DISTRIBUCIÓN

- Escuela de Conductores Profesionales CAPACITACIONES AVANSUR LIMITADA
- Casa de Moneda de Chile
- División de Normas y Operaciones – Subsecretaría de Transportes
- Prefectura Magallanes – Carabineros de Chile
- Direcciones de Tránsito y Transporte Público - Región de Magallanes y Antártica Chilena
- Fiscalización Seremitt
- OIRS Seremitt
- Archivo EVL
- Archivo